



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2021-00673 00

De conformidad con la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, vista en el *anexo20*, y en atención a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al extremo demandante para que aporte la liquidación del crédito, efectuando la operación aritmética sobre cada una de las sumas de dinero y desde la fecha de exigibilidad de cada una, las cuales se encuentran discriminadas en el mandamiento de pago de fecha 24 de agosto de 2021 (*anexo02*), en tanto obran múltiples capitales, esto es cuotas en mora y saldo acelerado.

Téngase en cuenta en que lo presentado por la parte ejecutante, se acumularon los valores de las cuotas en mora, siendo ello improcedente al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, **por Secretaría**, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral quinto del auto del 25 de agosto de 2022 (*anexo19*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **104 del 15 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8059e9f8c84899d66914374e1925731f615d8f5e3fd54b911b39ad7abadcada5**

Documento generado en 14/12/2022 09:18:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>